

Ginebra, 27 y 28 de noviembre de 2003

**GASTOS ESTIMADOS DE LA REUNIÓN DE 2004 DE LOS
ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE
PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE
CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN
CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE
EFECTOS INDISCRIMINADOS**

Nota de la secretaría

1. La Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, celebrada en Ginebra los días 27 y 28 de noviembre de 2003, decidió convocar una Reunión de los Estados Partes de dos días de duración en noviembre de 2004.
2. El presente documento se presenta en cumplimiento de la mencionada decisión de los Estados Partes, y en él se indican los gastos estimados de la celebración de esa reunión, que ascienden a 329.500 dólares de los EE.UU. En el cuadro adjunto se hace un desglose de esos gastos.
3. Cabe señalar que los gastos se calculan teniendo en cuenta la experiencia anterior y el volumen del trabajo previsto. Los gastos efectivos se determinarán tras la clausura de la reunión y la conclusión de los trabajos conexos, cuando se hayan consignado en las cuentas todos los gastos pertinentes. Entonces se determinarán en consecuencia los ajustes que deban introducirse en las contribuciones de los participantes a los gastos comunes.

4. En lo que respecta a las disposiciones financieras, se recordará que, con arreglo a la práctica seguida en anteriores conferencias multilaterales sobre desarme y en reuniones conexas, y según lo dispuesto en sus reglamentos, los gastos se distribuirán entre los Estados Partes que participen en las conferencias de conformidad con la escala de cuotas de las Naciones Unidas, prorrateada para tener en cuenta el número de Estados Partes que asistan a las reuniones. Los Estados que no sean partes pero que hayan aceptado la invitación a participar en las reuniones compartirán los gastos con arreglo a los índices que se les hayan asignado en la escala de cuotas de las Naciones Unidas.

5. A reserva de la aprobación por los Estados Partes de los gastos estimados y de la fórmula de repartición de los gastos, se prepararán las notificaciones de contribución teniendo en cuenta el total de los gastos estimados y la fórmula aplicable de repartición. Como las actividades mencionadas más arriba no tienen consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de la Organización, los Estados Partes deberán efectuar el pago de la parte correspondiente de los gastos estimados tan pronto como reciban las notificaciones.

Anexo

CONVENCIÓN SOBRE LAS ARMAS CONVENCIONALES - REUNIÓN DE LOS ESTADOS PARTES

GINEBRA, DOS DÍAS EN 2004

Servicios de conferencias	Documentación anterior al período de sesiones	Documentación del período de sesiones	Actas resumidas	Documentación posterior al período de sesiones	Necesidades de servicios de apoyo	Otras necesidades	Total*
(Dólares EE.UU.)							
Interpretación y servicios de reuniones							22.300
Traducción de la documentación	36.000	127.700	52.200	60.100			276.000
Necesidades de servicio de apoyo					1.800		1.800
Otras necesidades						3.200	3.200
Total	36.000	127.700	52.200	60.100	1.800	3.200	303.300

* A razón de 1 dólar de los EE.UU. = 1,35 francos suizos.

A. Necesidades totales relacionadas con los servicios de conferencias (incluido el 13% de los gastos de apoyo al programa)	303.300
B. Necesidades no relacionadas con los servicios de conferencia	
1) <i>Un puesto de la categoría P-3 durante tres meses</i>	22.200
2) <i>Un puesto de la categoría G-4 durante una semana</i>	1.000
Subtotal	23.200
<i>Gastos de apoyo al programa a razón del 13% de B</i>	3.000
Subtotal B	26.200
Total general (cifra redondeada) A+B	329.500